



Resolución de Administración N° 152-2019-BNP/GG-OA

Lima, 12 DIC. 2019

VISTO: el Informe Técnico N° 000178-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 4 de diciembre de 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 19-0018195 de fecha 26 de noviembre de 2019, la señora RUTH SOLEDAD ALEJOS ARANDA, formuló su renuncia al cargo de Especialista en Bibliotecología II de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú, a partir del 23 de diciembre de 2019;

Que, según el Informe Escalonario N°184-2019-BNP-OA-ERH de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, se verifica que la servidora solicitante ingresó a laborar el 15 de noviembre de 1993, en la modalidad de nombrada sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Especialista en Bibliotecología II, nivel remunerativo SPA;

Que, ante la renuncia del servidor civil bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, y al no tratarse de un caso de cese por destitución y dado que le corresponde el beneficio del pago de la Compensación por Tiempo de Servicios por haber expresado el servidor renunciante su voluntad de concluir su relación laboral con la Biblioteca Nacional del Perú, corresponde el otorgamiento excepcional de una entrega económica por única vez, equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese, de acuerdo a lo establecido en la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en concordancia con el artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 25224;

Que, actualmente la Remuneración Mínima Vital es de S/ 930.00 (novecientos treinta y 00/100 soles), según establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2018-TR a partir del 1 de abril de 2018;



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 152-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Que, mediante Informe Técnico N° 000178-2019-BNP-GG-OA-ERH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, concluye que corresponde que la Biblioteca Nacional del Perú acepte la renuncia formulada por la señora RUTH SOLEDAD ALEJOS ARANDA, a partir del 23 de diciembre de 2019, siendo que al último día de labores, registrará un tiempo de veintiséis (26) años, un (1) mes y seis días de servicios, deduciéndose noventa (90) días por habersele otorgado licencia sin goce de remuneraciones;

Que, de otro lado, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos ha establecido, a favor de la referida servidora, la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 9,300.00), por concepto de otorgamiento excepcional de una entrega económica, por única vez, equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al monto de cese, de acuerdo a lo establecido en la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; asimismo, se ha establecido el pago de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 68/100 SOLES (S/ 394.68), por concepto de compensación por tiempo de servicios;

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP de fecha 11 de junio de 2018, se delegó al Jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal respecto de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga el término de la carrera administrativa, por la causal de renuncia, de la señora RUTH SOLEDAD ALEJOS ARANDA, servidora nombrada del Decreto Legislativo 276, cargo de Especialista en Bibliotecología II de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER, el término de la carrera administrativa, por la causal de renuncia, de la señora RUTH SOLEDAD ALEJOS ARANDA, servidora nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, cargo de Especialista en Bibliotecología II de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú, a partir del 23 de diciembre de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad.

Artículo 2.- RECONOCER, a la señora RUTH SOLEDAD ALEJOS ARANDA, la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 9,300.00), por concepto de otorgamiento excepcional de una entrega económica, por única vez, equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese, de acuerdo a lo establecido en la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 152-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Artículo 3.- RECONOCER, a la señora RUTH SOLEDAD ALEJOS ARANDA, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 68/100 SOLES (S/ 394.68), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios.

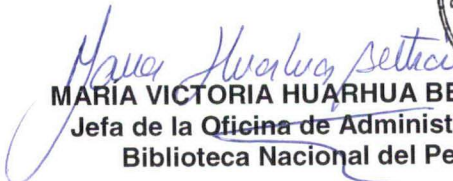
Artículo 4.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora RUTH SOLEDAD ALEJOS ARANDA, copia fedatada de la presente Resolución.

Artículo 6.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora RUTH SOLEDAD ALEJOS ARANDA.

Artículo 7.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA VICTORIA HUARHUA BELTRAN
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

